



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDLP/AL

La Punta, 03 de enero de 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDLP/ALC; la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 018-2020-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 060-2021-MDLP/AL; el Informe N° 094-2021-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone: *"El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDLP/ALC de fecha 16 de enero de 2019, se reconstituyó el Comité Distrital de La Punta, asimismo se ratificó como Secretario Técnico de dicho comité a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; dicha Resolución fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDLP/AL de fecha 04 de marzo de 2019:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2020-MDLP/AL de fecha 21 de enero de 2020, se designó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MDLP/AL de fecha 21 de enero de 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 060-2021-MDLP/AL de fecha 14 de junio de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

2021, se ratificó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)-La Punta;

Que, mediante el Informe N° 094-2021-MDLP-GSCDCPM de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, solicita se designe al Crnel. PNP (r) Víctor Ricardo Murillo Guerra como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)-La Punta para el año 2022, dado que asumirá el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a partir del 01 de enero de 2022, según la Resolución de Alcaldía N° 121-2021-MDLP/AL;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

